

Radicado: 2021 - 029

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 322

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de marzo de dos mil veintidós

En el presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por **J.F.G.R. y M.A.G.R.**, representados por su progenitora **HERIKA TATIANA REYES PESCADOR**, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de **JUAN SEBASTIÁN GIRALDO GONZÁLEZ**, se agrega memorial suscrito por la apoderada de la parte actora en el que solicita se autorice las consignaciones por el valor de la cuota alimentaria en favor de los menores, en la cuenta de ahorros alimentaria a su nombre, distinguida con número 4-180-30-17916-6 del Banco Agrario de Colombia.

El despacho accede a lo solicitado y ordena por secretaria oficiar al pagador del demandado, esto es, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70f390cf371d8868beb6e847be7efdfdd18bec6dce945508353b3b723f9c7ff**

Documento generado en 10/03/2022 12:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>